



CORDOBA, 25 MAR 2019

VISTO: El CUDAP EXP-UNC N° 0004884/2019 por lo que la Sra. Ab. **CAROLINA HARRINGTON**, Legajo: 45383, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, en un cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Internacional Privado, por el período que va desde el día 10 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados por la solicitante obrantes en fs.(1) de los presentes actuados;
- Las disposiciones del Art.5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o Res. 1600/00);
- Que la Profesora HARRINGTON, reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (C.119) en Cátedra A de la asignatura Derecho Internacional Privado, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 37/2018; registrando una antigüedad total reconocida 10 años y 04 meses al 28 de febrero de 2019;
- Que en virtud de que el vencimiento del mencionado cargo docente opera el día 31 de marzo de 2019, corresponde conceder licencia hasta esa fecha, quedando supeditado el resto del período de licencia solicitado a las designaciones docentes que se efectúen a partir del 1° de abril del corriente año
- Que es criterio de este Decanato apoyar las actividades de investigación y perfeccionamiento de su Cuerpo Docente que redundará en beneficio de la Comunidad Universitaria;
- Las disposiciones de la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°.- Conceder a la Sra. Prof. Ab. **CAROLINA HARRINGTON**, –Legajo: 45383, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (C.119) en Cátedra A de Derecho Internacional Privado a partir del 10 de marzo de 2019 y hasta el 31 de

marzo del corriente año, con cargo a disposiciones del Art.5° de la Ord. HCS N° 1/91 (t.o. RR 1600/00).-

Artículo 2°.- La Profesora Ab. Carolina Harrington deberá concurrir a la Caja Complementaria de jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3°.- Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.-

RESOLUCIÓN N°:

RICARDO D. ERIZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRIZA BUTLER
DEPARTAMENTO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

255